

DIÓCESIS DE CÚCUTA

+ Obispo de la Diócesis de Cúcuta

Mons. VICTOR MANUEL OCHOA CADAVÍD

Director de la Corporación Servicio Pastoral Social (COSPAS)

Pbro. ABIMAEI BACCA VARGAS

Jefe de Oficina ACNUR- Cúcuta

HANS HARTMARK

Asistente de Programa

LORENA CONSTANZA VALDES CARDENAS

Equipo de trabajo de investigación

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COMUNITARIOS

MARTHA FERNANDA CORDERO SANCHEZ

DAYANA CAROLINA PERDOMO COTUAZ

Corrección de estilo

IVAN CAMILO VARGAS CASTRO

Diseño Gráfico

Carlos Dovale

Fuente gráfica: www.freepik.es

ISBN: 978-958-59441-2-1

Impreso en

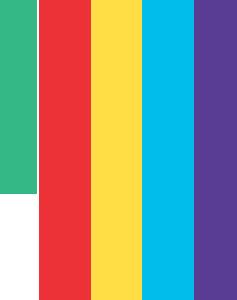
Noviembre de 2016



Corporación de Servicio
Pastoral Social de la
Diócesis de Cúcuta



UNHCR
ACNUR
La Agencia de la ONU para los Refugiados



CONTENIDO

Págs

PRESENTACIÓN	6
TABLA DE ACRÓNIMOS	8
CONCILIACIÓN COMUNAL	9
¿QUÉ ES LA JUSTICIA COMUNAL Y QUIEN ES EL COMPETENTE PARA EJERCERLA?	10
COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN JAC	11
¿QUIEN PUEDE SER CONCILIADOR COMUNAL?	12

¿QUÉ ES UN CONCILIADOR?	13
¿CUÁNDO SE DEJA DE SER CONCILIADOR?	14
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN JAC	15
LIBROS Y CARPETAS QUE DEBE LLEVAR LA C.C.C.	16
FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN JAC	17
CLASES DE PROCESO QUE CONOCEN LAS CCC	18
PROCESO DECLARATIVO	19
RUTA DEL PROCESO DECLARATIVO	21
PROCESO CONCILIADOR	23
RUTA DEL PROCESO CONCILIADOR	24
PROCESO DISCIPLINARIO	25

RUTA DE PROCESO DISCIPLINARIO	26
DECISIONES QUE PUEDEN TOMAR LAS COMISIONES DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN.	29
CLASES DE NOTIFICACIÓN	31
FIRMEZA DE LOS ACUERDOS O COMPROMISOS COMUNITARIOS	32
¿QUIEN EJERCE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LAS COMISIONES DE CONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA?	33
ANEXOS	34
MODELO DE NOTIFICACION PERSONAL	
MODELO DE PLIEGO DE CARGOS	
MODELO DE AUTO	
MODELO DE FALLO	
MODELO DE NOTIFICACION	
MODELO DE NOTIFICACION POR EDICTO	
GLOSARIO	42
BIBLIOGRAFÍA	45

Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC (2009). Manual de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de los Organismos Comunales. Versión digital, a partir de: http://www.participacionbogota.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=2410:manual-de-las-comisiones-de-convivencia-y-conciliacion-de-los-organismoscomunales&catid=233:cpublicaciones

Ministerio del Interior (2013-2014). Manual de Conciliación Comunal. Versión digital, recuperada el 8 de noviembre de 2016, a partir de <http://www.boyaca.gov.co/SecParticipacion/images/admlocal/infjuntas/ABC-Accion-Comunal-Cartilla-3.pdf>

Webgrafía:

Convivencias al Dial. (2011). Comité de Conciliación y Convivencia de las Juntas de Acción Comunal. Recuperado el 25 de julio de 2016 a partir de <https://convivenciasaldial.wordpress.com/2011/12/12/comite-de-conciliacion-y-convivencias-de-la-juntas-de-accion-comunal/>

Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de la Alcaldía de Santiago de Cali (2006). Guía de Procedimientos y Requisitos para la Asesoría y Atención de los Organismos Comunales. Recuperado 8 de noviembre de 2016, a partir de http://www.cali.gov.co/publicaciones/gua_de_procedimientos_y_requisitos_pub

BIBLIOGRAFÍA

Leyes y Decretos:

Ley 743 de 2002, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.

Decreto 2350 de 2003, por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002.

Decreto 890 de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002

Artículos y documentos:

Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC (2010). Comisiones de Convivencia y Conciliación. Recuperado 8 de noviembre de 2016, a partir de http://participacionbogota.gov.co/index.php?option=com_repository&func=fileinfo&id=455&Itemid=73



PRESENTACIÓN

La Corporación de Servicio de Pastoral Social de la Diócesis de Cúcuta – COSPAS, impulsada por la espiritualidad de comunión, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR Oficina Cúcuta, ponen a disposición de las Juntas de Acción Comunal (JAC) este documento para facilitar el ejercicio de las funciones de las Comisiones de Conciliación y Convivencia (CCC).

La conciliación comunitaria es uno de los espacios de participación ciudadana más accesible para que las personas puedan resolver sus conflictos. Por esto, es de vital importancia contribuir para el buen funcionamiento de las CCC, encargadas de ejercer la justicia comunitaria.

Por ende, la guía está dirigida principalmente a las personas que integran las CCC de las JAC, para facilitar el ejercicio de sus funciones; pero también a la comunidad en general para que conozcan las facultades de dicho órgano

y faciliten y promuevan su ejercicio y asegurar un tratamiento adecuado de los conflictos comunitarios.

Este documento es resultado del trabajo conjunto que han realizado COSPAS y ACNUR en el fortalecimiento de la organización comunal y, en especial, en el impulso de los mecanismos alternativos de transformación y resolución de conflictos. Contiene las funciones que cumplen las CCC, los procedimientos para tramitar los conflictos comunitarios y los modelos de anexos para facilitar el ejercicio de las funciones de conciliación correspondientes.

Esperamos que esta herramienta sea de mucha utilidad y de fácil acceso para que las personas que han sido elegidas para ser conciliadoras en sus comunidades, puedan ejercer su cargo y representarlas con dignidad y responsabilidad.

COSPAS-ACNUR

NOTIFICACIÓN PERSONAL: se realiza de forma personal a través de una carta dirigida a la dirección registrada en el libro de afiliados, haciendo saber a las partes las decisiones tomadas por la CCC. Se valida a través de la firma de la constancia de recibido.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO: cuando no fue posible la notificación personal por cualquier razón y vencido los términos no se hacen presentes para la notificación personal.

RECURSOS: es el derecho que tienen las partes y según el caso pueden ser de reposición y apelación.

RECURSO DE APELACIÓN: se interpone ante la instancia que profirió el fallo. Para los procesos disciplinarios la apelación es conocida por la instancia comunal del grado superior. Para las impugnaciones la resuelven la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control del organismo comunal que conoció en primera instancia, por ejemplo la secretaría de desarrollo social.

RECURSO DE REPOSICIÓN: en el procedimiento declarativo se interpone ante la instancia que emitió el fallo, en este caso la CCC de la JAC del respectivo barrio. En el procedimiento disciplinario lo resuelve la CCC del grado superior que emitió el fallo es decir ASOJUNTAS.



CITACIÓN: consiste en convocar a las partes para comunicarles la existencia de un proceso en contra del afiliado o del dignatario. Estas citaciones se realizan mediante notificaciones que pueden ser personales o por edicto.

EDICTO: publicación que se fija en un lugar público, dando a conocer la decisión de las CCC. Debe contener: la parte resolutiva del fallo, fecha de fijación y de desfijación, nombre y firma de quien lo fija y recursos a que tiene derecho.

FALLO: es la decisión final que resuelve un conflicto después de haber agotado todo el procedimiento. Los fallos pueden ser: absolutorios, inhibitorios, sancionatorios.

FALLO ABSOLUTORIO: exonera de toda culpa al afiliado.

FALLO INHIBITORIO: cuando el caso no es de competencia de la CCC.

FALLO SANCIONATORIO: el cual es ejercido por la CCC del organismo superior por ej.: ASOJUNTAS. Y puede ser de dos formas: suspensión y desafiliación. La suspensión hasta por un término de 12 meses y la desafiliación hasta un término de 24 meses de acuerdo a la gravedad de los hechos.

IMPUGNACIÓN: Es la petición de la anulación de una decisión.

TABLA ACRÓNIMOS

ACNUR:
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

ASOJUNTAS:
Asociación de Juntas de Acción Comunal

CCC:
Comités de Convivencia y Conciliación

COSPAS:
Corporación de Servicio Pastoral Social de la Diócesis de Cúcuta.

IDPAC:
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

JAC:
Junta de Acción Comunal.

CONCILIACIÓN COMUNAL

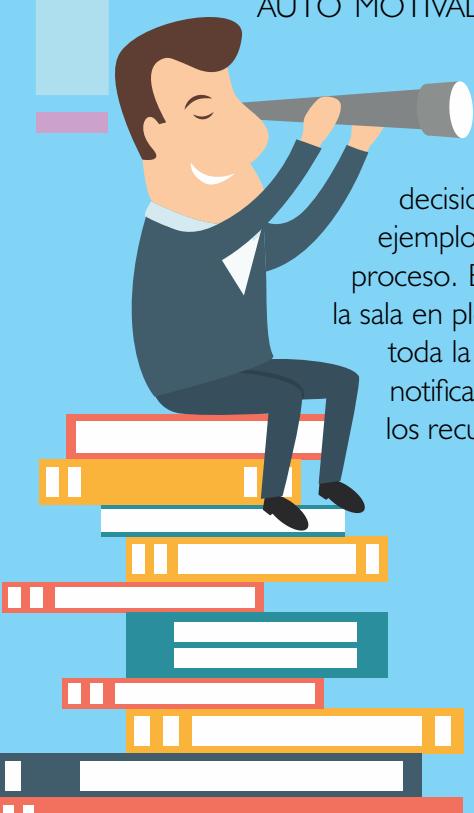


GLOSARIO

AUTO: es un pronunciamiento de las decisiones que se toman dentro de un proceso. Pueden ser auto de trámite y de fondo.

AUTO DE TRÁMITE: Son aquellos que dan inicio o impulso al proceso, es decir mediante el cual se aboca conocimiento. En este se solicitan: pruebas (testimoniales y documentales), se suspenden y/o se reanudan términos. Contra estos autos no procede recurso alguno.

AUTO MOTIVADO: Significa que las decisiones deben estar fundamentadas, expresar los motivos o razones que justifican esa decisión.



AUTO DE FONDO: son aquellos que toman decisiones respecto de la esencia del proceso, por ejemplo: inadmitiendo, rechazando, archivando un proceso. Estos deben ser puestos en consideración de la sala en pleno para que sean aprobados y firmados por toda la comisión o por la mayoría para su posterior notificación a las partes. Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación.

MODELO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas de la Comuna: _____.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario seguido contra los afiliados que no asistieron a las _____ últimas asambleas generales y que se relacionarán en el siguiente listado, se dictó el siguiente fallo que en su parte resolutiva dice:

Sancionar con desafiliación de la Junta de Acción Comunal del barrio _____, por el término de _____ a las personas relacionadas en el listado anexo, por incumplir el artículo _____ de los estatutos. Una vez cumplida la sanción podrán, los sancionados solicitar su reingreso a la organización comunal.

Notificar a las partes el contenido del presente fallo, y hacerles saber que contra el mismo proceden los recursos de reposición y apelación interpuestos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la desfijación del presente edicto.

Secretario/a
Firma,

El presente edicto se fija con fecha: _____
Se desfija con fecha: _____

¿Qué es la justicia comunal y quien es el competente para ejercerla?



La justicia comunal es la autonomía que tienen las organizaciones comunales para dirimir sus conflictos o problemas sin la intervención estatal. La justicia comunal es importante, porque es el espacio donde se legitima la autoridad de la comunidad para conciliar sus diferencias.

Las Comisiones de Convivencia y Conciliación (CCC) son las encargadas de ejercer la justicia comunal para tramitar los conflictos entre sus afiliados o dignatarios. Es un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos (MASC) que permite descongestionar el sistema judicial, evitando que algunos problemas de las partes implicadas lleguen a los juzgados. Pero también ayuda a transformar la cultura del problema por la cultura del diálogo y la reconciliación.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN JAC



Surgen por primera vez en la organización comunal con el nombre de Comités Conciliadores, mediante el Decreto 300/1987 y la Resolución 2070/1987.

La Ley 743/2002, o Ley de Acción Comunal, asigna el nombre actual de Comisiones de Convivencia y Conciliación.

La CCC está integrada por un número impar, y mínimo de tres integrantes, según se establezca en los estatutos de cada organización.

MODELO DE NOTIFICACIÓN

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En el día de hoy _____ del mes de _____ del 20_____, Yo _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ me notifico de la presente _____, declarando que me fue entregada copia del presente.

El Notificado

El Notificador

Las notificaciones pueden ser para fallos, autos, demandas entre otros.

de la Junta de Acción Comunal. En consecuencia:
Resuelve.

1. Sancionar con desafiliación de la Junta de Acción Comunal del barrio _____, por el término de _____, a las personas relacionadas en el listado anexo, por violar el artículo _____ de los estatutos. Una vez cumplida la sanción podrán los sancionados solicitar su reingreso a la organización comunal.
2. Notificar a los afectados el contenido del presente fallo y hacerles saber que contra el mismo proceden los recursos de reposición y apelación interpuestos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en San José de Cúcuta, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Conciliador

Conciliador

Conciliador

¿QUIEN PUEDE SER CONCILIADOR COMUNAL?

Los miembros de la CCC se eligen junto con los demás miembros de las JAC el día de la asamblea de la organización. Pueden aspirar a ser conciliadores comunales las personas que cumplan los siguientes requisitos:



- ✓ Ser afiliado a una JAC
- ✓ Ser mayor de 18 años
- ✓ Saber leer y escribir
- ✓ Contar con un mínimo de conocimiento de la legislación comunal y normas estatutarias de la JAC.
- ✓ Tener reconocimiento y respeto por parte de la comunidad.
- ✓ Tener capacidad de escucha, imparcialidad, iniciativa, prudencia, compromiso y disposición para ser facilitador de un proceso

¿Qué es un conciliador?



Es una persona neutral que:

- ✓ escucha las partes, facilita el diálogo y propone alternativas de arreglo sin imponerlas.
- ✓ conoce los procedimientos para realizar las conciliaciones y los instrumentos para documentarlas
- ✓ conoce las instancias a donde dirigir a las partes implicadas, cuando la CCC no pueda dirimir el conflicto.



MODELO DE FALLO

La Comisión de Convivencia y Conciliación Asociación de Juntas de la Comuna: _____, en uso de las facultades legales y estatutarias, y considerando:

1. Que los señores Secretario y Fiscal de la Junta de Acción Comunal del Barrio _____ solicitaron a este órgano se adelantara un proceso disciplinario contra los afiliados que no asistieron a las últimas _____ asambleas generales o reuniones consecutivas del órgano al cual pertenecen, con el fin de actualizar el Registro de Afiliados de la organización comunal.
2. Que para probar esta falta anexan el listado de afiliados que han incumplido con su obligación, junto con la copia de las actas de asambleas generales o reuniones a las cuales no asistieron.
3. Que esta Comisión de Convivencia y Conciliación, al estudiar de los documentos aportados, encontró mérito para abrir investigación y corrió traslado de cargos a los inculpados para que rindieran descargos y solicitaran las pruebas que pretendieran hacer valer.
4. Que surtida la etapa de descargos y practicadas las pruebas solicitadas, el Comité Conciliador al estudio de los hechos denunciados, los descargos y las pruebas, encuentra que evidentemente los afiliados relacionados en el listado anexo a este fallo, incumplieron deberes estatutarios, tal como lo ordena el artículo _____ de los estatutos

MODELO DE AUTO

La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal del barrio _____ de la Comuna: _____, en uso de las facultades legales y estatutarias, y considerando:

1. Que los señores Secretario y Fiscal de la Junta de Acción Comunal del Barrio _____ solicitaron a este órgano se adelantara proceso declarativo contra los afiliados que han fallecido o cambiado de residencia fuera del territorio según listado anexo.
 2. Que para probar lo anterior anexan al listado las pruebas pertinentes, como son declaraciones de vecinos, las visitas realizadas etc.
 3. Que esta Comisión de Convivencia y Conciliación, al estudiar de los documentos aportados, encontró mérito para iniciar el proceso declarativo correspondiente para lo cual se permite emitir el presente.
- AUTO.
4. Que por lo anteriormente enunciado la Comisión de Convivencia y conciliación Resuelve.

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el proceso declarativo contra las personas que aparecen en el listado anexo por fallecimiento, y/o por cambio de residencia fuera del territorio de la Junta sin que este ocasione sanción alguna.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a los afectados el contenido del presente Auto y hacerles saber que si dentro del presente se encuentran personas que aún residen en el territorio se pueden presentar ante la Comisión para la correspondiente aclaración, la presente notificación se podrá surtir por EDICTO.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en San José de Cúcuta, a los _____ días del mes de _____

Conciliador

Conciliador

Conciliador

¿CUÁNDO SE DEJA DE SER CONCILIADOR?

- ✓ Cuando se termina el período para el cual fue elegido.
- ✓ Cuando por inasistencia a más de tres reuniones o incumplimiento de sus funciones sin causa justificada, es sancionado y retirado por la Asamblea General.
- ✓ Cuando presente renuncia y sea aceptada por la asamblea general de afiliados.

(IDPAC, 2010: 30)



CONCILIADOR

Organización interna de la comisión de convivencia y conciliación JAC

La CCC deberá nombrar un coordinador o director.

Es preferible contar con un secretario-a. Este puede ser el Secretario General de la junta de acción comunal, un afiliado a la misma o uno de los conciliadores, decisión que será tomada por la Comisión.

El secretario debe ejercer las siguientes funciones:

- ✓ Recepcionar la correspondencia general y las quejas.
- ✓ Hacer las citaciones
- ✓ Servir de notificador.
- ✓ Levantar las actas de cada reunión.
- ✓ Mantener el archivo al día y los expedientes ordenados, entre otras.



MODELO DE PLIEGO DE CARGOS

San José de Cúcuta, (Fecha) _____

Señores afiliados a la Junta de Acción Comunal de: (Nombre del barrio):
_____,
relacionados en el listado anexo

La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas de la Comuna: _____.

Se permite comunicarles que se ha abierto una investigación disciplinaria en su contra por su inasistencia a las _____ últimas asambleas generales o reuniones de afiliados llevadas a cabo en la sede de la Junta de Acción Comunal, en las fechas señaladas en los listados adjuntos.

Obran como pruebas de su incumplimiento, copias de las actas de dichas asambleas o reuniones. Con su conducta están ustedes violando el artículo _____ de los estatutos de la Junta.

Puede usted rendir descargos por escrito dentro de los cinco días siguientes a la desfijación de esta comunicación o de manera verbal compareciendo a la dirección _____ sede de La Comisión de Convivencia y Conciliación, los días _____ a la hora _____.

Le recordamos que ustedes pueden solicitar la práctica de pruebas que consideren necesarias o aportarlas en el momento de los descargos. Por último, informamos que la Comisión de Convivencia y Conciliación atenderá los días _____ en la sede _____ de _____ a _____.
Firma,

Conciliador Ponente

Secretario

MODELO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

San José de Cúcuta, (fecha) _____

Señor _____
Dirección _____

Sírvase comparecer el día _____ del mes de _____ del año _____, a la sede de la Comisión de Convivencia y Conciliación, ubicada en (Dirección) _____ para que se notifique personalmente de la decisión sobre (Causa de la citación) _____ de fecha _____

Firma del citado: _____

Firma del secretario/a: _____

LIBROS Y CARPETAS QUE DEBE LLEVAR LA CCC



Libro de actas: Lleva el consecutivo de las actas levantadas en las reuniones de la CCC, tanto las reuniones periódicas, como aquellas convocadas para dirimir una situación.



Libro radicador de procesos: Se consignan los datos de los procesos conciliatorios, declarativos y/o disciplinarios que llegan a la CCC



Formato de control y seguimiento: Se registran las actuaciones de cada uno de los procesos que la Comisión está conociendo. Este formato debe estar adjunto al expediente.



Carpetas consecutivas de:
 ✓ comunicaciones,
 ✓ autos,
 ✓ fallos,
 ✓ edictos.

Una carpeta por cada uno de los documentos

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN JAC

- ✓ Construir y preservar la armonía de las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad
- ✓ Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del organismo de acción comunal.
- ✓ Conocer mediante procedimientos de conciliación en equidad los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querella y conciliación.
(Ley 743 de 2002, Art. 46)



ANEXOS



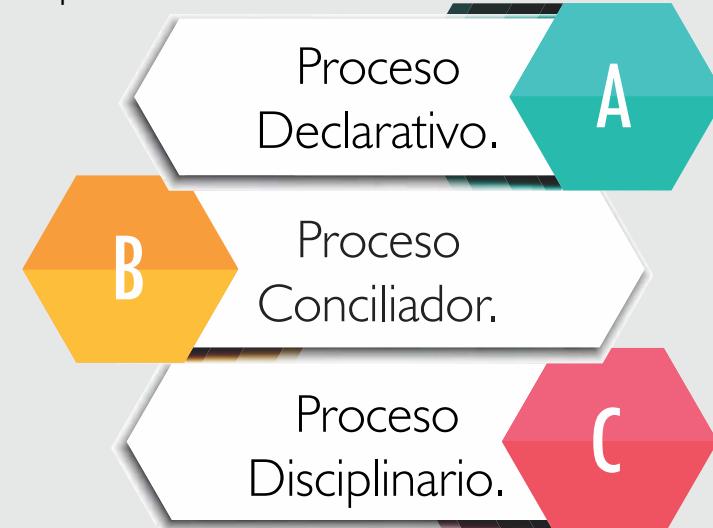
¿Quién ejerce inspección, control y vigilancia sobre las Comisiones de Conciliación y Convivencia?

- ✓ La Asamblea General de la JAC a la que pertenece, como máximo órgano de la organización comunal.
- ✓ La Comisión de Convivencia y Conciliación de la ASOJUNTAS de la comuna a la que pertenece, quien en su calidad de segunda instancia revisa las actuaciones realizadas cuando se interpone recursos (Artículo 47 Ley 743/02).
- ✓ La entidad que cumpla la función de inspección, control y vigilancia, es decir, la Secretaría de Desarrollo Social del municipio respectivo o, en su defecto, la del departamento (Art. 46 y 47 Ley 743/02).



CLASES DE PROCESO QUE CONOCEN LAS CCC

Los procesos son de tres clases:



PROCESO DECLARATIVO



Este proceso tiene como función declarar la existencia de un hecho que imposibilita a un miembro de la JAC para seguir siendo afiliado o dignatario.

Este proceso no se realiza por la existencia de algún conflicto, sino por incompatibilidades o causas de fuerza que conllevan a la pérdida de calidad de afiliado. Por ende, no conlleva ninguna sanción.

Se inicia por notificación de algún afiliado o dignatario por conocimiento directo de la comisión.

Se realiza en el libro de afiliados de la organización.

FIRMEZA DE LOS ACUERDOS O COMPROMISOS COMUNITARIOS

Las decisiones, fallos, acuerdos o compromisos dictados por las CCC quedan en firme cuando:

- a)** Son conciliaciones que las partes han estado de acuerdo y firman el acta correspondiente.
- b)** Cuando en primera instancia se ha resuelto y no se interponen los recursos de ley correspondientes.
- c)** Cuando han sido resueltos los recursos en la instancia competente y por lo tanto se agota la vía gubernativa y comunal, ante lo cual no proceden otros recursos.

CLASES DE NOTIFICACIÓN

Existen dos clases de notificación:

a) **NOTIFICACIÓN PERSONAL:** Se hace de manera personal, la cual debe ser firmada por la persona convocada para dar fe de que ha sido notificada.

b) **POR EDICTO:** Se realiza cuando una de las partes no se hace presente para la notificación personal. Consiste en una publicación que se fija en un lugar público y debe colocarse la fecha de fijación y la de desfijación.



Se presenta en los siguientes casos:

- a. Fallecimiento del afiliado
- b. Cambio de residencia por fuera del territorio de la JAC
- c. Renuncia
- d. Existencia de más de un registro para un afiliado
- e. Existencia de registros incompletos
- f. Inconsistencias en la numeración de los afiliados
- g. Inasistencia a asambleas o reuniones
- h. Incompatibilidad de los dignatarios
- i. Falta de claridad en la residencia de sus afiliados



RUTA DEL PROCESO DECLARATIVO

El tiempo para llevar a cabo este procedimiento debe determinarse en los estatutos de cada Junta de Acción Comunal



2. Inhibitorias:

Cuando se decide que el caso puesto a consideración no es competencia de la comisión, pues ya han pasado más de 3 años y, por ende, los hechos ya prescribieron (Art. 17, Decreto 890/2008).

Las decisiones de las Comisiones de Convivencia y Conciliación se emiten mediante AUTOS o FALLOS, siendo los primeros de trámite o de fondo. (Ver glosario).



Decisiones que pueden tomar las comisiones de convivencia y conciliación.

Las decisiones de las Comisiones de Convivencia y Conciliación son:

I. Sancionatorias: Las cuales se dividen en:

a) Suspensión: La cual es hasta por el término máximo de 90 días.

b) Desafiliación: Hasta por un término de 24 meses, sanción que se gradúa de acuerdo a la gravedad del asunto.

(Art. 9, Decreto 890/2008)

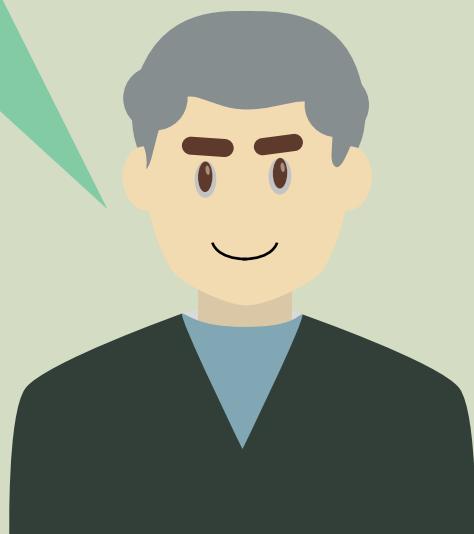


RUTA DEL PROCESO DECLARATIVO



PROCESO CONCILIADOR

Es el principal proceso que realizan las CCC, que consiste precisamente en la conciliación de conflictos organizativos, es decir, aquellos que se presentan entre los afiliados o dignatarios de la organización, que tienen causa comunal y que sean conciliables (Art. 46 de la Ley 743 de 2002; Art. 11 del Decreto 2350 de 2003).



3

Con base en los hechos, pruebas aportadas y practicadas dentro del proceso, el conciliador encargado procede a proyectar el fallo el cual será sometido a consideración de la comisión en pleno, a la cual deben asistir por lo menos la mitad más uno de los integrantes de la Comisión, para su aprobación o rechazo.

4

De ser aprobada, se firmará el fallo y se procederá a notificar personalmente a las partes. En caso de no poderse practicar la notificación personal, se hará por edicto. Contra el fallo proceden los recursos de Ley. De no ser aprobado el proyecto de fallo se procederá a proyectar uno nuevo con los aportes de los demás miembros de la comisión y se someterá nuevamente a discusión para su aprobación.

Las sanciones se imponen según el Artículo 9 del Decreto 890 del 2008.

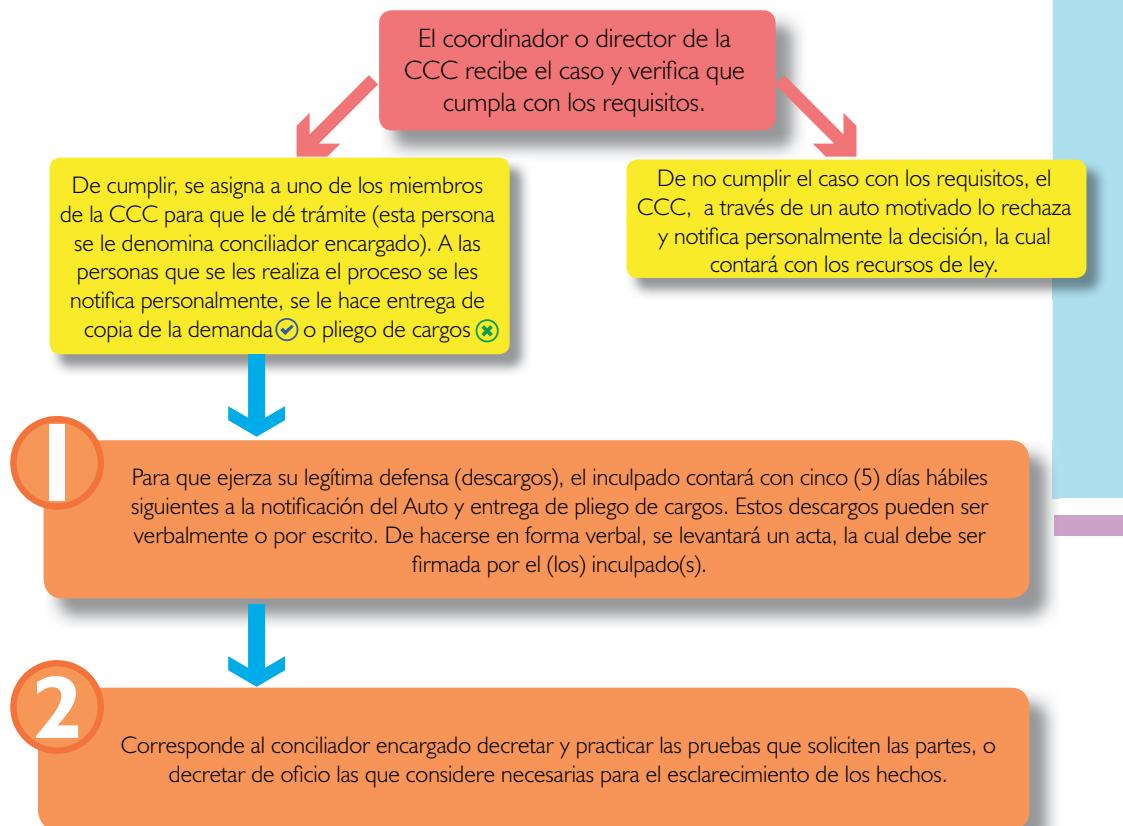
Demanda: cuando un tercero hace la acusación.

Pliego de cargos: cuando lo hace el CCC de acuerdo a sus facultades.

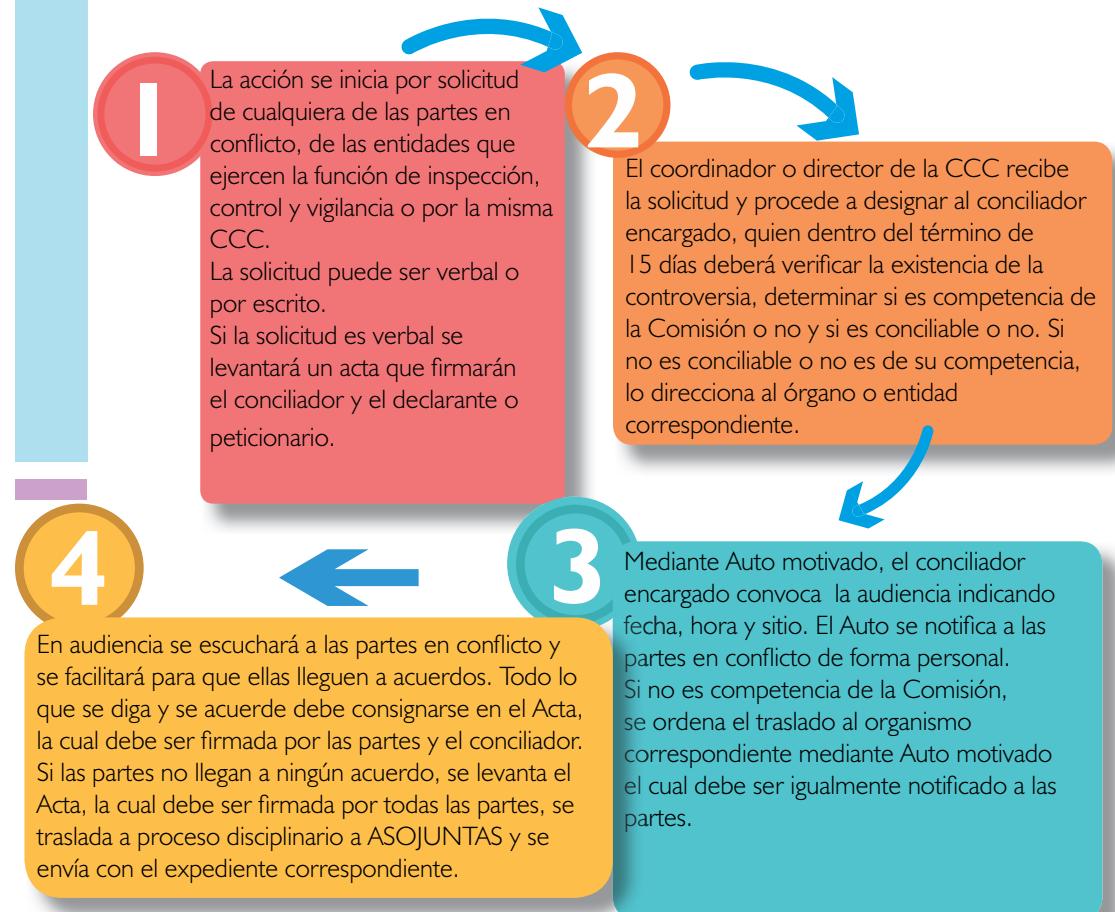
Debe contener:

- Lugar y fecha.
- Nombre(s) y apellido(s) de la persona(s) a quien va dirigido.
- Relación de las conducta(s) que se le(s) reprocha(n), en lo posible con indicación del tiempo, modo y lugar en que se realizaron.
- Las pruebas que obran en su contra.
- Las normas legales, estatutarias y/o reglamentarias que se estimen violadas.
- El término para rendir descargos será de cinco (5) días hábiles.
- Firma del conciliador encargado.

RUTA DE PROCESO DISCIPLINARIO



RUTA DEL PROCESO CONCILIADOR



PROCESO DISCIPLINARIO

El proceso disciplinario se ejerce cuando, en el ejercicio de sus funciones o beneficiándose de la organización comunal, un dignatario o afiliado posiblemente ha violado la Ley, normas estatutarias, reglamentarias o de órdenes superiores. Por medio de este proceso, se busca establecer si en realidad el inculpado incurrió en tal violación, por lo cual deberá ser sancionado.

Cuando se ha agotado el proceso disciplinario dentro de la CCC de las Juntas de Acción Comunal, el proceso disciplinario, se ejerce por las CCC del grado inmediatamente superior, es decir, de ASOJUNTAS (Art. 47, Lit. B, Ley 743 de 2002). Se puede realizar de dos maneras:

1. Para la investigación y correspondiente sanción de los responsables de cualquier posible violación de las normas legales estatutarias o reglamentarias.
2. Para la investigación y decisión de las demandas de impugnación que se presenten contra la elección de dignatarios o decisiones de las instancias del organismo comunal de grado inmediatamente inferior.
(IDPAC, 2010: 67-68)



RUTA DE PROCESO DISCIPLINARIO

